REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL 2026 DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR COMO INSUMO DEL ESTUDIO PREVIO DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

DIRIGIDO A	GERENTE, OFICINA DE CONTRATACIÓN
UNIDADES GESTORAS	DIRECCION OPERATIVA SERVICIOS AMBULATORIOS
FECHA DE ELABORACIÓN	14 de mayo del 2026
RESPONSABLE TÉCNICO	RUBEN ANDRES REYES RUEDA
1. ALCANCE DE LA NECESIDAD	
1.1. DESCRIPCIÓN	La CLÍNICA GIRÓN E.S.E., es una Empresa Social del Estado a Nivel Municipal que constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, con Régimen jurídico que la ley estableció como régimen de contratación privada; adoptados y contenidos en el Acuerdo No. 016 del 30 de septiembre 2020. Que en concordancia con los Artículos 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia, el objetivo de la entidad como Empresa Social del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público y un Derecho fundamental a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud y, cuyo fin es desarrollar y desplegar actividades propias de su naturaleza y misión, así como las causas y razones que dieron origen a la misma y para ello se requiere de la contratación de servicios dirigidos a fortalecerla a través de acciones de cumplimiento, planificación, control y aseguramiento del principio de transparencia como política institucional, de manera que sus actos beneficien el interés colectivo. Que, de acuerdo con lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades", razón por la cual, como Empresa Social del Estado que presta servicios de salud, se hace necesaria la contratación de personal tanto profesional como de apoyo a la gestión, para el cumplimiento de finalidad establecida por la OMS. En ese sentido, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por la Ley, ordenanzas departamentales o acuerdos municipales, su objeto será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6 de la Ley de 1993, artículo 16 del decreto 1874 de 1994 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, las empresas sociales del estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales prevista en el estatuto general de la contratación de la administración pública. Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Conforme lo establece el Artículo 365 de la Constitución política de Colombia los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del

	Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional. Que conforme lo establece la ley 489 de 1998 las empresas sociales del estado tienen autonomía administrativa y financiera para la consecución de su objeto social. Que conforme lo establecido en la Ley 100 de 1993, articulo 195, Las Empresas Sociales de Salud se someterán: en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. La Clínica Girón E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional orientada a garantizar la prestación integral, continua, eficiente y con calidad de los servicios de salud a la población del municipio de Girón, y en atención a las obligaciones legales, técnicas y administrativas relacionadas con el reporte, gestión y validación de la información del sector salud ante las plataformas oficiales del Estado, requiere fortalecer los procesos de gestión de la información institucional mediante apoyo operativo especializado para el cargue oportuno, correcto y confiable de datos en el Sistema de Información de la Protección Social – PISIS. El Sistema Integrado de Información de la Protección Social (PISIS) constituye una herramienta fundamental para la consolidación, análisis, seguimiento y control de la información asistencial, epidemiológica, administrativa y financiera del sector salud. En este sentido, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud están obligadas a realizar el reporte periódico, veraz y oportuno de información, la cual resulta indispensable para la formulación de políticas públicas, la asignación de recursos, el ejercicio del control institucional y la evaluación de la gestión en salud. Desde el componente técnico, se evidencia la necesidad de contar con personal de apoyo que desarrolle actividades relacionadas con la organización, revisión, digitación, validación, cargue, actualización y control de bases de datos, garantizando la consistencia, integridad, confidencialidad y calidad de la información reportada. Asimismo, se busca asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por las autoridades competentes y de los cronogramas definidos para el envío de reportes relacionados con las resoluciones y actividades de los Equipos Básicos en Salud que han sido, se encuentran o serán ejecutados por la Clínica Girón E.S.E. En el componente administrativo, la presente contratación permitirá optimizar los tiempos de procesamiento de la información, disminuir el riesgo de errores u omisiones en los reportes, fortalecer la consolidación y trazabilidad de los registros institucionales y mejorar la capacidad operativa de la entidad, contribuyendo al cumplimiento oportuno de las obligaciones de reporte y a una adecuada toma de decisiones administrativas y asistenciales. Desde el componente jurídico, la necesidad de esta contratación se sustenta en el deber legal que tienen las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de suministrar información confiable, íntegra y oportuna a los sistemas oficiales del Estado. De igual forma, se fundamenta en la insuficiencia del personal de planta para atender integralmente estas actividades técnicas y operativas, haciéndose necesario contar con un apoyo complementario y temporal que garantice la continuidad, eficiencia y calidad del servicio, en observancia de los principios de responsabilidad, transparencia, eficacia y eficiencia que rigen la función administrativa. En consecuencia, se requiere la prestación de servicios de apoyo para el cargue de información en el Sistema de Información de la Protección Social – PISIS, como una medida necesaria, idónea y proporcional para fortalecer la gestión institucional de la información, asegurar el cumplimiento normativo y contribuir al adecuado funcionamiento administrativo de la Clínica Girón E.S.E. Las opciones que existen en el mercado se orientan a la posibilidad de celebrar el presente contrato con personas jurídicas o personas naturales. Teniendo en cuenta la disponibilidad en la región, la Clínica Girón E.S.E., opta por la contratación de personas naturales que puedan cumplir en forma

	satisfactoria el objeto del contrato, sus obligaciones, acorde con las exigencias establecidas en los presentes estudios previos. En consecuencia, resulta evidente la conveniencia y oportunidad de celebrar un contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto será: **APOYO PROFESIONAL PARA EL CARGUE DE LA PLATAFORMA PISIS DE LA INFORMACION REQUERIDA DE LAS RESOLUCIONES 1032 DEL 2024, 1397 Y 696 DEL 2025 Y LAS DEMAS QUE EJECUTE LA CLINICA GIRON ESE, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 2361 DEL 2016**
1.2. OBJETO PROPUESTO	**APOYO PROFESIONAL PARA EL CARGUE DE LA PLATAFORMA PISIS DE LA INFORMACION REQUERIDA DE LAS RESOLUCIONES 1032 DEL 2024, 1397 Y 696 DEL 2025 Y LAS DEMAS QUE EJECUTE LA CLINICA GIRON ESE, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 2361 DEL 2016**
1.3. OBLIGACIONES	**DEL CONTRATISTA**: 1. Se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, oportunidad y economía procesal, además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del presente proceso contractual; 2. Se obliga a asumir por su cuenta, la recopilación de cualquier otra información que considere necesaria para la presentación de la propuesta y la ejecución completa del objeto; 3. Se obliga a mantener indemne a la Clínica Girón E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Aliado tanto en la etapa precontractual como en la contractual y pos contractual; 4. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que adopte, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño que se cause a la Clínica o a terceros; 5. Se obliga a cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación; 6. Deberá prestar los servicios requeridos dentro de los plazos que para tal fin disponga la Clínica.; 7. Se obliga a que garantizar el cumplimiento del objeto contractual; 8. Se obliga a cumplir sus obligaciones con relación al Sistema de Seguridad Social Integral; 9. Cumplirá con todas las obligaciones previstas en las condiciones contractuales, estudios de oportunidad y conveniencia, relacionados con la naturaleza de la prestación del servicio, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual; 10. Colaborará con la Clínica Girón E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hará parte integral de la contratación; 11. Acatará las instrucciones que le imparta la Clínica Girón. E.S.E, a través del supervisor designado, durante la ejecución del contrato; 12. Atenderá las observaciones y requerimientos que formule la Clínica Girón E.S.E por conducto del supervisor del contrato; 13. indemnizará los perjuicios que prologue la mora o el incumplimiento de las obligaciones que sean de su cargo; 14. informará de inmediato toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contractual; 15. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos; 16. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato; 17. Acatar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia: 18. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes; 19. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales y demás aportes a que hubiere lugar, de conformidad a la normatividad vigente;

	20. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros; 21. Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato; 22. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho. 23. No podrá sobrepasar los valores presupuestales para la presente contratación, deberá ceñirse al presupuesto oficial señalado por la CLÍNICA GIRÓN E.S.E para esta contratación. 24. Suministrar toda la información que la entidad Contratante le requiera 25. Las demás que se derives de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **OBLIGACIONES DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.:** **1.-** Cancelar oportunamente el valor pactado en el presente proceso de contratación, de acuerdo a la forma de pago, previa presentación de la documentación requerida para el pago y visto bueno del supervisor del contrato. **2.-** Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal del objeto contratado. **3.-** Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. **4.-** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **5.-**Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato. **6.-** Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas. **7.-** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
1.4. PLAZO	CINCO (5) MESES
1.5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR	1. Realizar el cargue oportuno y adecuado en la Plataforma PISIS de la información y soportes documentales requeridos de las Resoluciones 1032 de 2024, 1397 y 696 de 2025, así como las demás disposiciones que sean ejecutadas por la Clínica Girón E.S.E., conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 2361 de 2016 y sus modificaciones. 2. Verificar que los documentos y soportes a cargar en la Plataforma PISIS cumplan con la estructura, especificaciones técnicas y requisitos establecidos en el artículo 5 de la Resolución 2361 de 2016 y sus anexos técnicos. 3. Organizar, revisar y consolidar los soportes requeridos para el reporte de información, incluyendo actos administrativos, contratos, pólizas, actas, informes, reintegros, rendimientos financieros y demás documentos exigidos por la normatividad vigente. 4. Realizar seguimiento periódico con el Ministerio de Salud y Protección Social sobre el estado del cargue y validación de la información reportada en la Plataforma PISIS, efectuando las correcciones o ajustes necesarios para garantizar la calidad, integridad y oportunidad de la información suministrada. 5. Elaborar y presentar informes periódicos sobre las actividades realizadas, estado de los cargues efectuados, novedades identificadas y cumplimiento de los plazos. 6. Asistencia, participación para respuesta ante las visitas del Ministerio de Salud y Protección Social, Auditoria del Orden Municipal, Departamental y Nacional y demás entes de control que lo requieran.

	7. Las demás que requiera el supervisor para el cumplimiento del objeto contractual.
1.6. VALOR	**VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**
1.7. RUBRO PRESUPUESTAL	**2.1.2.02.02.008.01.03.01.01.01 SERVICIOS DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**
ANEXO SOLICITUD DE CDP	
FECHA	14 de mayo del 2026
RESPONSABLES	
FIRMA	**RUBEN ANDRES REYES RUEDA** DIRECCION OPERATIVA SERVICIOS AMBULATORIOS

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

CERTIFICA:

Que, revisada la planta de personal de la Clínica Girón E.S.E., se pudo establecer que **no cuenta con personal** que pueda desarrollar la actividad relacionada con la ***APOYO PROFESIONAL PARA EL CARGUE DE LA PLATAFORMA PISIS DE LA INFORMACION REQUERIDA DE LAS RESOLUCIONES 1032 DEL 2024, 1397 Y 696 DEL 2025 Y LAS DEMAS QUE EJECUTE LA CLINICA GIRON ESE, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 2361 DEL 2016*** razón por la cual se requiere de una persona natural y/o jurídica para cumplir con dicha actividad.

De igual forma certifica que la necesidad a satisfacerse se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la entidad para el año 2026.

Dada en San Juan Girón, el día 14 de mayo del 2026.

Atentamente:

MONICA SILVA CAPACHO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO GENERAL
CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

CERTIFICA:

Que, revisada la planta de personal de la Clínica Girón E.S.E., se pudo establecer que **no cuenta con personal** que pueda desarrollar la actividad relacionada con la ***APOYO PROFESIONAL PARA EL CARGUE DE LA PLATAFORMA PISIS DE LA INFORMACION REQUERIDA DE LAS RESOLUCIONES 1032 DEL 2024, 1397 Y 696 DEL 2025 Y LAS DEMAS QUE EJECUTE LA CLINICA GIRON ESE, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 2361 DEL 2016*** razón por la cual se requiere de una persona natural y/o jurídica para cumplir con dicha actividad.

De igual forma certifica que la necesidad a satisfacerse se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la entidad para el año 2026.

Dada en San Juan Girón, el día 14 de mayo del 2026.

Atentamente:

MONICA SILVA CAPACHO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO GENERAL
CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

CLÍNICA GIRÓN E.S.E.	CLINICA GIRÓN E.S.E.	Código:	GAG-FR-21
		Versión:	02
		Fecha de Aprobación:	27/05/2025
		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
		Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	

FORMATO PARA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Girón, 14 de mayo del 2026

Señores:
OFICINA DE PRESUPUESTO
Clínica Girón E.S.E.

De manera atenta me permito solicitar se expida ***Certificado de Disponibilidad Presupuestal*** para iniciar el proceso de contratación con las siguientes especificaciones:

FECHA DE SOLICITUD:	**14 de mayo del 2026**	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**DIRECCION OPERATIVA SERVICIOS AMBULATORIOS**	
	RESOLUCIÓN	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	X
	OTROS (CUAL)	
OBJETO CONTRATADO:	***APOYO PROFESIONAL PARA EL CARGUE DE LA PLATAFORMA PISIS DE LA INFORMACION REQUERIDA DE LAS RESOLUCIONES 1032 DEL 2024, 1397 Y 696 DEL 2025 Y LAS DEMAS QUE EJECUTE LA CLINICA GIRON ESE, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 2361 DEL 2016***	
VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CINCO (5) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	
RUBRO PRESUPUESTAL:	SUBCUENTA:	**2.1.2.02.02.008.01.03.01.01.01 SERVICIOS DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**
VALOR: (LETRAS Y NÚMEROS)	**VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**	

Atentamente,

MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
GERENTE

RUBEN ANDRES REYES RUEDA
DIRECCION OPERATIVA SERVICIOS AMBULATORIOS
CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

CLÍNICA GIRÓN E.S.E
Progresa la Salud

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Número:26-00638

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE FUENTE	DETALLE	VALOR
2.1.2.02.02.008.01.03.01.01 .01	RECURSOS PROPIOS	Servicios de gestión estratégica	20.000.000,00
		Total Disponibilidad	**20,000,000.00**

CONCEPTO: PRESTACION PROFESIONAL PARA EL CARGUE DE LA PLATAFORMA PISIS DE LA INFORMACION REQUERIDA DE LAS RESOLUCIONES 1032 DEL 2024,1397 Y 696 DEL 2025 Y LAS DEMAS QUE EJECUTE LA CILINICA GIRON E.S.E, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 2361 DEL 2016

Se expide en Girón, en Mayo 15 de 2026

JUAN CARLOS SANABRIA MANTILLA
Director Financiero

Elaboró:ANGIE

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA CLINICA GIRON E.S.E

CERTIFICA:

Que la necesidad que se pretende satisfacer bajo la **suscripción "PRESTACION PROFESIONAL PARA EL CARGUE DE LA PLATAFORMA PISIS DE LA INFORMACION REQUERIDA DE LAS RESOLUCIONES 1032 DEL 2024,1397 Y 696 DEL 2025 Y LAS DEMAS QUE EJECUTE LA CILINICA GIRON E.S.E, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 2361 DEL 2016"** Dada en San Juan Girón el 15 de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

JUAN CARLOS SANABRIA MANTILLA
DIRECTOR FINANCIERO
CLÍNICA GIRON E.S.E.

Proyecto: Vanessa Castillo. – Apoyo Financiero – Clínica Girón E.S.E.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	**15 de mayo del 2026**	**OFICINA GESTORA:**	**DIRECCION OPERATIVA SERVICIOS AMBULATORIOS**
JEFE DEL ÁREA:	**RUBEN ANDRES REYES RUEDA**		

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimento a los principios de la función administrativa de que trata el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia, la Resolución 5185 de 2013 Expedia por el Ministerio de Salud y Protección Social y lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de la **CLÍNICA GIRÓN E.S.E**, entre los cuales se encuentran los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, transparencia, responsabilidad, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad; me permito allegar para su conocimiento el estudio de conveniencia y oportunidad, para la celebración del contrato cuyo objeto es la ***APOYO PROFESIONAL PARA EL CARGUE DE LA PLATAFORMA PISIS DE LA INFORMACION REQUERIDA DE LAS RESOLUCIONES 1032 DEL 2024, 1397 Y 696 DEL 2025 Y LAS DEMAS QUE EJECUTE LA CLINICA GIRON ESE, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 2361 DEL 2016***

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La CLÍNICA GIRÓN E.S.E., es una Empresa Social del Estado a Nivel Municipal que constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, con Régimen jurídico que la ley estableció como régimen de contratación privada; adoptados y contenidos en el Acuerdo No. 016 del 30 de septiembre 2020.

Que en concordancia con los Artículos 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia, el objetivo de la entidad como Empresa Social del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público y un Derecho fundamental a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud y, cuyo fin es desarrollar y desplegar actividades propias de su naturaleza y misión, así como las causas y razones que dieron origen a la misma y para ello se requiere de la contratación de servicios dirigidos a fortalecerla a través de acciones de cumplimiento, planificación, control y aseguramiento del principio de transparencia como política institucional, de manera que sus actos beneficien el interés colectivo.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades", razón por la cual, como Empresa Social del Estado que presta servicios de salud, se hace necesaria la contratación de personal tanto profesional como de apoyo a la gestión, para el cumplimiento de finalidad establecida por la OMS.

En ese sentido, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por la Ley, ordenanzas departamentales o acuerdos municipales, su objeto será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

FORMATO ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6 de la Ley de 1993, artículo 16 del decreto 1874 de 1994 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, las empresas sociales del estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales prevista en el estatuto general de la contratación de la administración pública.

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Conforme lo establece el Artículo 365 de la Constitución política de Colombia los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional. Que conforme lo establece la ley 489 de 1998 las empresas sociales del estado tienen autonomía administrativa y financiera para la consecución de su objeto social.

Que conforme lo establecido en la Ley 100 de 1993, articulo 195, Las Empresas Sociales de Salud se someterán: en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Clínica Girón E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional orientada a garantizar la prestación integral, continua, eficiente y con calidad de los servicios de salud a la población del municipio de Girón, y en atención a las obligaciones legales, técnicas y administrativas relacionadas con el reporte, gestión y validación de la información del sector salud ante las plataformas oficiales del Estado, requiere fortalecer los procesos de gestión de la información institucional mediante apoyo operativo especializado para el cargue oportuno, correcto y confiable de datos en el Sistema de Información de la Protección Social – PISIS.

El Sistema Integrado de Información de la Protección Social (PISIS) constituye una herramienta fundamental para la consolidación, análisis, seguimiento y control de la información asistencial, epidemiológica, administrativa y financiera del sector salud. En este sentido, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud están obligadas a realizar el reporte periódico, veraz y oportuno de información, la cual resulta indispensable para la formulación de políticas públicas, la asignación de recursos, el ejercicio del control institucional y la evaluación de la gestión en salud.
Desde el componente técnico, se evidencia la necesidad de contar con personal de apoyo que desarrolle actividades relacionadas con la organización, revisión, digitación, validación, cargue, actualización y control de bases de datos, garantizando la consistencia, integridad, confidencialidad y calidad de la información reportada. Asimismo, se busca asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por las autoridades competentes y de los cronogramas definidos para el envío de reportes relacionados con las resoluciones y actividades de los Equipos Básicos en Salud que han sido, se encuentran o serán ejecutados por la Clínica Girón E.S.E.

En el componente administrativo, la presente contratación permitirá optimizar los tiempos de procesamiento de la información, disminuir el riesgo de errores u omisiones en los

reportes, fortalecer la consolidación y trazabilidad de los registros institucionales y mejorar la capacidad operativa de la entidad, contribuyendo al cumplimiento oportuno de las obligaciones de reporte y a una adecuada toma de decisiones administrativas y asistenciales.

Desde el componente jurídico, la necesidad de esta contratación se sustenta en el deber legal que tienen las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de suministrar información confiable, íntegra y oportuna a los sistemas oficiales del Estado. De igual forma, se fundamenta en la insuficiencia del personal de planta para atender integralmente estas actividades técnicas y operativas, haciéndose necesario contar con un apoyo complementario y temporal que garantice la continuidad, eficiencia y calidad del servicio, en observancia de los principios de responsabilidad, transparencia, eficacia y eficiencia que rigen la función administrativa.

En consecuencia, se requiere la prestación de servicios de apoyo para el cargue de información en el Sistema de Información de la Protección Social – PISIS, como una medida necesaria, idónea y proporcional para fortalecer la gestión institucional de la información, asegurar el cumplimiento normativo y contribuir al adecuado funcionamiento administrativo de la Clínica Girón E.S.E.
Las opciones que existen en el mercado se orientan a la posibilidad de celebrar el presente contrato con personas jurídicas o personas naturales. Teniendo en cuenta la disponibilidad en la región, la Clínica Girón E.S.E., opta por la contratación de personas naturales que puedan cumplir en forma satisfactoria el objeto del contrato, sus obligaciones, acorde con las exigencias establecidas en los presentes estudios previos.

En consecuencia, resulta evidente la conveniencia y oportunidad de celebrar un contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto será: **APOYO PROFESIONAL PARA EL CARGUE DE LA PLATAFORMA PISIS DE LA INFORMACION REQUERIDA DE LAS RESOLUCIONES 1032 DEL 2024, 1397 Y 696 DEL 2025 Y LAS DEMAS QUE EJECUTE LA CLINICA GIRON ESE, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 2361 DEL 2016**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
2.1 OBJETO DEL CONTRATO	***APOYO PROFESIONAL PARA EL CARGUE DE LA PLATAFORMA PISIS DE LA INFORMACION REQUERIDA DE LAS RESOLUCIONES 1032 DEL 2024, 1397 Y 696 DEL 2025 Y LAS DEMAS QUE EJECUTE LA CLINICA GIRON ESE, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 2361 DEL 2016***
2.2. OBLIGACIONES DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.	**EL CONTRATANTE** se compromete para con **EL CONTRATISTA** a: 1. Cancelar oportunamente el valor pactado en el presente proceso de contratación, de acuerdo a la forma de pago, previa presentación de la documentación requerida para el pago y visto bueno del supervisor del contrato. 2. Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal del objeto contratado. 3. Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
	5. Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato. 6. Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas. 7. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2.3. OBLIGACIONES GENERALES	1. Se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, oportunidad y economía procesal, además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del presente proceso contractual; 2. Se obliga a asumir por su cuenta, la recopilación de cualquier otra información que considere necesaria para la presentación de la propuesta y la ejecución completa del objeto; 3. Se obliga a mantener indemne a la Clínica Girón E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Aliado tanto en la etapa precontractual como en la contractual y pos contractual; 4. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que adopte, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño que se cause a la Clínica o a terceros; 5. Se obliga a cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación; 6. Deberá prestar los servicios requeridos dentro de los plazos que para tal fin disponga la Clínica.; 7. Se obliga a que garantizar el cumplimiento del objeto contractual; 8. Se obliga a cumplir sus obligaciones con relación al Sistema de Seguridad Social Integral; 9. Cumplirá con todas las obligaciones previstas en las condiciones contractuales, estudios de oportunidad y conveniencia, relacionados con la naturaleza de la prestación del servicio, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual; 10. Colaborará con la Clínica Girón E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hará parte integral de la contratación; 11. Acatará las instrucciones que le imparta la Clínica Girón. E.S.E, a través del supervisor designado, durante la ejecución del contrato; 12. Atenderá las observaciones y requerimientos que formule la Clínica Girón E.S.E por conducto del supervisor del contrato; 13. Indemnizará los perjuicios que prologue la mora o el incumplimiento de las obligaciones que sean de su cargo; 14. Informará de inmediato toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contractual;

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
	15. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos; 16. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato; 17. Acatar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia: 18. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes; 19. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales y demás aportes a que hubiere lugar, de conformidad a la normatividad vigente; 20. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros; 21. Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato; 22. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho. 23. No podrá sobrepasar los valores presupuestales para la presente contratación, deberá ceñirse al presupuesto oficial señalado por la CLÍNICA GIRÓN E.S.E para esta contratación. 24. Suministrar toda la información que la entidad Contratante le requiera 25. Las demás que se derives de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Realizar el cargue oportuno y adecuado en la Plataforma PISIS de la información y soportes documentales requeridos de las Resoluciones 1032 de 2024, 1397 y 696 de 2025, así como las demás disposiciones que sean ejecutadas por la Clínica Girón E.S.E., conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 2361 de 2016 y sus modificaciones. 2. Verificar que los documentos y soportes a cargar en la Plataforma PISIS cumplan con la estructura, especificaciones técnicas y requisitos establecidos en el artículo 5 de la Resolución 2361 de 2016 y sus anexos técnicos. 3. Organizar, revisar y consolidar los soportes requeridos para el reporte de información, incluyendo actos administrativos, contratos, pólizas, actas, informes, reintegros, rendimientos financieros y demás documentos exigidos por la normatividad vigente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
	4. Realizar seguimiento periódico con el Ministerio de Salud y Protección Social sobre el estado del cargue y validación de la información reportada en la Plataforma PISIS, efectuando las correcciones o ajustes necesarios para garantizar la calidad, integridad y oportunidad de la información suministrada. 5. Elaborar y presentar informes periódicos sobre las actividades realizadas, estado de los cargues efectuados, novedades identificadas y cumplimiento de los plazos. 6. Asistencia, participación para respuesta ante las visitas del Ministerio de Salud y Protección Social, Auditoria del Orden Municipal, Departamental y Nacional y demás entes de control que lo requieran. 7. Las demás que requiera el supervisor para el cumplimiento del objeto contractual.

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:

3.1. **TIPOLOGIA DEL CONTRATO:** Contrato de Prestación de Servicios

3.2. **MODO DE CONTRATACIÓN:** Contratación Directa

3.3. **PLAZO DE EJECUCION: CINCO (5) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.4. **VALOR DEL CONTRATO:** VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)

3.5. **LUGAR DE EJECUCION:** San Juan de Girón (Santander), EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA GIRÓN.

3.6. **FORMA DE PAGO**: **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato así: **CINCO (5) PAGOS PARCIALES** por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000),** que se harán mes vencido, mediante presentación de acta de recibido y pago parcial y/o acta de recibido y pago final (según sea el caso), informe de supervisión y si es la terminación del contrato el acta de liquidación. **PARAGRAFO PRIMERO**: Para la cancelación de cada cuenta además de las actas de recibido y pago parcial o acta de recibido y pago final (según sea el caso), deberá entregar el informe de supervisión firmado, y si es la terminación del contrato el acta de liquidación; se deberá adjuntar, cuentas y/o facturas de cobro debidamente legalizada, informe de actividades con anexos, copia del pago al sistema de seguridad social integral recibido a satisfacción por parte de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. La no presentación de las cuentas y/o facturas de cobro y los documentos anexos o su presentación extemporánea, exonera la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. del pago de intereses moratorios. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de terminación anticipada o ejecución parcial solo habrá lugar al pago proporcional de las actividades de prestación efectiva del objeto contractual. La terminación anticipada la debe solicitar el CONTRATISTA con una antelación mínima de 15 días a la fecha en que se requiera se haga efectiva la terminación. El contratante podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral sin mediar justa causa y el contratista desiste de presentar alguna reclamación judicial. **PARAGRAFO TERCERO**: Todos los pagos están sujetos a la existencia del PAC por parte de Tesorería de la entidad.

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PARAGRAFO CUARTO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. mediante Acuerdo de Junta directiva No. 016 del 2020, faculta en su Artículo 11 al Gerente para suscribir todo tipo de convenio y/o contrato. Esta facultad implica seleccionar, adjuntar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias dentro del valor establecido.

El Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, indica que: ***"Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*** *Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".*

Dispone la Ley 100 de 1993 en su artículo 194, respecto de la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado:

> *ARTÍCULO. 194.-Naturaleza. Reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994. La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.*

De igual forma, el mismo compilado normativo en el numeral 6 del artículo 195 establece que el régimen jurídico de las E.S.E. en materia contractual:

> *6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.*

Que la Sala de Consulta y del Servicio Civil del Consejo de Estado mediante concepto 1223 del 6 de Abril del 2000, estableció:

> *"...En principio, por ser las empresas sociales del estado entidades estatales y constituir la ley 80 un estatuto denominado "General de Contratación de la Administración Pública", pudiera concluirse que su aplicación es universal para toda clase de entes públicos; sin embargo, tal apreciación no se compadece con la potestad del legislador para establecer excepciones a tal régimen, como lo hizo en el caso de estas empresas.*

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El carácter excepcional de la regulación, se refleja inequívocamente en la locución "discrecionalmente", ya que mientras los demás contratos estatales deben, de manera general, contener tales cláusulas, en los sometidos al régimen de las empresas sociales sólo se pactarán cuando así estas lo dispongan (…)"

Guardando coherencia con lo expuesto, el Consejo de Estado en dicho concepto, concluyó que:

En consecuencia, por voluntad del legislador, ni los principios de la contratación estatal, ni normas distintas a las que regulan las cláusulas exorbitantes, deben aplicarse obligatoriamente por las empresas sociales del Estado. Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas mencionadas.

Posición que fuere reiterada en la Consulta N°1.127 del 20 de agosto de 1998, según la cual:

"Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado".

No obstante, en la misma consulta aclara que cuando tales empresas, hipotéticamente tuvieran que celebrar los contratos a que se refiere el artículo 32 de la ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado.

En consideración a lo hasta aquí esbozado y guardando observancia a lo estipulado en el Acuerdo No. 016 de 2020 de Junta Directiva (Manual Interno de contratación) de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E., esta contratación debe llevarse a cabo mediante el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA,** atendiendo a la naturaleza y al objeto contractual, por ello, hay que remitirse concretamente al artículo 27.2 concordante con el artículo 29 que dispone: **ARTÍCULO 29: NATURALEZA**. Los siguientes contratos que celebre la E.S.E., independientemente de su cuantía, podrán ser celebrados directamente:

*29.2. Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas y los de **apoyo a la gestión** correspondiendo a aquellos relacionados con actividades artísticas, servicios técnicos, tecnológicos, **asistenciales, operativos** o logísticos que no puedan cumplirse con personal de la planta de la E.S.E..*

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales, y lograr, que las partes del contrato puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos. Por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado.	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista.	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	Especifico	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores	No cumplimiento de objeto contractual.	Raro	Menor	Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación).	Posible	Moderado	Alto	Menor
6	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando existe Insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados	El incumplimiento del objeto misional de la ESE.	Improbable	Menor	Baja	Menor

La forma de mitigación de los mismo será:

FORMATO ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por Implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESE	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	ESE	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ESE	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.

4	ESE	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	ESE	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Analizar la necesidad del Municipio, para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	ESE	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer	Raro	Insignificante	Bajo	No	Gerencia ESE	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.

6. SUPERVISIÓN:

La Supervisión sobre la ejecución del contrato se ejercerá a través **DIRECCION OPERATIVA SERVICIOS AMBULATORIOS** o quien con posterioridad realice dicha función y/o actividad, quien deberá realizar las actividades descritas en el Artículo 45 del Acuerdo 016 de 2020 mediante el cual se adecuó el Manual Interno de Contratación de CLÍNICA GIRÓN E.S.E. y lo dispuesto en la Resolución 089 de 2020 (Manual de

Supervisión e Interventoría de la Clínica Girón E.S.E). El incumplimiento, por acción u omisión, o los hechos generadores de daño, que se deriven por el incumplimiento de las obligaciones en el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría que le fueren imputables; dará lugar a su responsabilidad civil, disciplinaria y penal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Acuerdo 016 de 2020 (Manual interno de contratación de CLÍNICA GIRÓN E.S.E)

7. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

Soporte Técnico

La CLÍNICA GIRÓN E.S.E. requiere la prestación de servicios de una persona natural y/o jurídica en la DIRECCION OPERATIVA SERVICIOS AMBULATORIOS para la ***APOYO PROFESIONAL PARA EL CARGUE DE LA PLATAFORMA PISIS DE LA INFORMACION REQUERIDA DE LAS RESOLUCIONES 1032 DEL 2024, 1397 Y 696 DEL 2025 Y LAS DEMAS QUE EJECUTE LA CLINICA GIRON ESE, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 2361 DEL 2016.***

PERFIL REQUERIDO	ACTIVIDAD
Se requiere una persona natural y/o jurídica con conocimiento que acredite: 1. Título de profesional. 2. No hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para desarrollar el objeto contractual. 3. Ser civilmente capaz para celebrar contratos con el Estado. El contratista, junto con la propuesta debe aportar los siguientes requisitos: • Copia del Documento de Identidad. • Hoja de vida de la función pública. • Declaración de bienes y rentas. • Hoja de vida personal. • Fotocopia de diplomas que acrediten estudios. • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional vigente. • Certificado de antecedentes sistema registro nacional de medidas correctivas. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente. • Copia del Certificado de antecedentes Fiscales expedido	***APOYO PROFESIONAL PARA EL CARGUE DE LA PLATAFORMA PISIS DE LA INFORMACION REQUERIDA DE LAS RESOLUCIONES 1032 DEL 2024, 1397 Y 696 DEL 2025 Y LAS DEMAS QUE EJECUTE LA CLINICA GIRON ESE, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 2361 DEL 2016***

7. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

por la Contraloría General de la República, vigente. • Certificado de inhabilidades sexuales. • Certificación de REDAM • Concepto medico ocupacional. • Certificación de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión. • Registro Único Tributario RUT.	

Soporte Económico

Para realizar el análisis de la demanda, que tiene como objeto principal medir las fuerzas que afectan los requerimientos del mercado, con respecto a un bien o servicio como este puede participar para lograr la satisfacción de la misma, se realizó búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, de procesos iguales o similares que se han adelantado en otras entidades, como se detalla a continuación:

ENTIDAD	**E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS**
No. DE CONTRATO	**204_2026**
MODALIDAD DE SELECCION	**RÉGIMEN ESPECIAL**
TIPOLOGIA CONTRACTUAL	**PRESTACION DE SERVICIOS**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN SISPRO-PISIS DE LA ESTRATEGIA DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 709 DE 2025.**
VALOR DEL CONTRATO	**ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.200.000)**
PLAZO DEL CONTRATO	**48 DIAS**

ENTIDAD	**HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ E.S.E.**
No. DE CONTRATO	**Re.Hu-P-001-127-2026**
MODALIDAD DE SELECCION	**REGIMEN ESPECIAL**
TIPOLOGIA CONTRACTUAL	**PRESTACION DE SERVICIOS**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA ELABORACION DE INFORMES DE PROMOCION Y PREVENCION, SUPERSALUD Y PISIS DEL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ DE ARMERO GUAYABAL**
VALOR DEL CONTRATO	**DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.800.000)**
PLAZO DEL CONTRATO	**CUATRO (4) MESES**

Soporte Presupuestal:

Que para tal efecto, la CLÍNICA GIRÓN E.S.E cuenta con los recursos necesarios para la contratación de los procesos, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26-00638** de fecha 15 de mayo del 2026, con cargo al RUBRO PRESUPUESTAL: **2.1.2.02.02.008.01.03.01.01.01 SERVICIOS DE GESTIÓN ESTRATÉGICA** VALOR: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** expedido por la Dirección Financiera de la entidad.

8. CONCLUSIÓN:

FORMATO ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Con la presentación de este estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para la ***APOYO PROFESIONAL PARA EL CARGUE DE LA PLATAFORMA PISIS DE LA INFORMACION REQUERIDA DE LAS RESOLUCIONES 1032 DEL 2024, 1397 Y 696 DEL 2025 Y LAS DEMAS QUE EJECUTE LA CLINICA GIRON ESE, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 2361 DEL 2016,*** resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

RUBEN ANDRES REYES RUEDA
DIRECCION OPERATIVA SERVICIOS AMBULATORIOS

Proyectó: Neyla Esperanza Delgado Flórez abogada oficina jurídica y contratación Clínica Girón

FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

San Juan Girón, 15 de mayo del 2026

Señor(a):
SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ
CARRERA 28 B # 195-44 BARRIO MANANTIAL
FLORIDABLANCA SANTANDER

Ref. Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

La **CLÍNICA GIRÓN E.S.E.** a través de la Oficina Jurídica y de Contratación de la Clínica Girón E.S.E., se permite invitarlo a presentar propuesta para la posible celebración de un contrato de ***APOYO PROFESIONAL PARA EL CARGUE DE LA PLATAFORMA PISIS DE LA INFORMACION REQUERIDA DE LAS RESOLUCIONES 1032 DEL 2024, 1397 Y 696 DEL 2025 Y LAS DEMAS QUE EJECUTE LA CLINICA GIRON ESE, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 2361 DEL 2016.***

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Realizar el cargue oportuno y adecuado en la Plataforma PISIS de la información y soportes documentales requeridos de las Resoluciones 1032 de 2024, 1397 y 696 de 2025, así como las demás disposiciones que sean ejecutadas por la Clínica Girón E.S.E., conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 2361 de 2016 y sus modificaciones.
2. Verificar que los documentos y soportes a cargar en la Plataforma PISIS cumplan con la estructura, especificaciones técnicas y requisitos establecidos en el artículo 5 de la Resolución 2361 de 2016 y sus anexos técnicos.
3. Organizar, revisar y consolidar los soportes requeridos para el reporte de información, incluyendo actos administrativos, contratos, pólizas, actas, informes, reintegros, rendimientos financieros y demás documentos exigidos por la normatividad vigente.
4. Realizar seguimiento periódico con el Ministerio de Salud y Protección Social sobre el estado del cargue y validación de la información reportada en la Plataforma PISIS, efectuando las correcciones o ajustes necesarios para garantizar la calidad, integridad y oportunidad de la información suministrada.
5. Elaborar y presentar informes periódicos sobre las actividades realizadas, estado de los cargues efectuados, novedades identificadas y cumplimiento de los plazos.
6. Asistencia, participación para respuesta ante las visitas del Ministerio de Salud y Protección Social, Auditoria del Orden Municipal, Departamental y Nacional y demás entes de control que lo requieran.
7. Las demás que requiera el supervisor para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones generales del contratista las siguientes:

1.Se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, oportunidad y economía procesal, además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del presente proceso contractual;
2. Se obliga a asumir por su cuenta, la recopilación de cualquier otra información que considere necesaria para la presentación de la propuesta y la ejecución completa del objeto;
3. Se obliga a mantener indemne a la Clínica Girón E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Aliado tanto en la etapa precontractual como en la contractual y pos contractual;
4. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que adopte, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño que se cause a la Clínica o a terceros;
5. Se obliga a cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación;
6. Deberá prestar los servicios requeridos dentro de los plazos que para tal fin disponga la Clínica.;

7. Se obliga a que garantizar el cumplimiento del objeto contractual;
8. Se obliga a cumplir sus obligaciones con relación al Sistema de Seguridad Social Integral;
9. Cumplirá con todas las obligaciones previstas en las condiciones contractuales, estudios de oportunidad y conveniencia, relacionados con la naturaleza de la prestación del servicio, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual;
10. Colaborará con la Clínica Girón E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hará parte integral de la contratación;
11. Acatará las instrucciones que le imparta la Clínica Girón. E.S.E, a través del supervisor designado, durante la ejecución del contrato;
12. Atenderá las observaciones y requerimientos que formule la Clínica Girón E.S.E por conducto del supervisor del contrato;
13. indemnizará los perjuicios que prologue la mora o el incumplimiento de las obligaciones que sean de su cargo;
14. informará de inmediato toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contractual;
15. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos;
16. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato;
17. Acatar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia:
18. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes;
19. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales y demás aportes a que hubiere lugar, de conformidad a la normatividad vigente;
20. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros;
21. Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato;
22. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho.
23. No podrá sobrepasar los valores presupuestales para la presente contratación, deberá ceñirse al presupuesto oficial señalado por la CLÍNICA GIRÓN E.S.E para esta contratación.
24. Suministrar toda la información que la entidad Contratante le requiera
25. Las demás que se derives de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Copia del Documento de Identidad.
- Hoja de vida de la función pública de persona natural o jurídica (Según Corresponda).
- Hoja de vida con soportes de idoneidad. (si es una persona jurídica, será de quien vaya a ejecutar el objeto contractual)
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional vigente. (si es persona jurídica será del represente legal)
- Certificado de antecedentes sistema registro nacional de medidas correctivas. (si es persona jurídica será del represente legal)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente. (si es persona jurídica será del represente legal)
- Copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente. (si es persona jurídica será del represente legal)
- Certificación de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión.
- Registro Único Tributario RUT (Fecha de expedición reciente)
- Certificado de existencia y representación legal. (si es persona jurídica).

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **CINCO (5) MESES**, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**

FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato así: **CINCO (5) PAGOS PARCIALES** por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) ,** que se harán mes vencido, mediante presentación de acta de recibido y pago parcial y/o acta de recibido y pago final (según sea el caso), informe de supervisión y si es la terminación del contrato el acta de liquidación. **PARAGRAFO PRIMERO**: Para la cancelación de cada cuenta además de las actas de recibido y pago parcial o acta de recibido y pago final (según sea el caso), deberá entregar el informe de supervisión firmado, y si es la terminación del contrato el acta de liquidación; se deberá adjuntar, cuentas y/o facturas de cobro debidamente legalizada, informe de actividades con anexos, copia del pago al sistema de seguridad social integral recibido a satisfacción por parte de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. La no presentación de las cuentas y/o facturas de cobro y los documentos anexos o su presentación extemporánea, exonera la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. del pago de intereses moratorios. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de terminación anticipada o ejecución parcial solo habrá lugar al pago proporcional de las actividades de prestación efectiva del objeto contractual. La terminación anticipada la debe solicitar el CONTRATISTA con una antelación mínima de 15 días a la fecha en que se requiera se haga efectiva la terminación. **PARAGRAFO TERCERO**: Todos los pagos están sujetos a la existencia del PAC por parte de Tesorería de la entidad. **PARAGRAFO CUARTO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contracción de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

RUBEN ANDRES REYES RUEDA
DIRECCION OPERATIVA SERVICIOS AMBULATORIOS
CLINICA GIRÓN E.S.E.

Girón, 14 de mayo del 2026

Doctora:
RUBEN ANDRES REYES RUEDA
DIRECTORA OPERATIVA SERVICIOS AMBULATORIOS
E.S.D.

SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ identificado(a) con C.C N°. **1.098.629.349** de **BUCARAMANGA**, de manera atenta me permito presentar propuesta al contrato de prestación de servicios cuyo objeto es ***APOYO PROFESIONAL PARA EL CARGUE DE LA PLATAFORMA PISIS DE LA INFORMACION REQUERIDA DE LAS RESOLUCIONES 1032 DEL 2024, 1397 Y 696 DEL 2025 Y LAS DEMAS QUE EJECUTE LA CLINICA GIRON ESE, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 2361 DEL 2016,*** para ejecutar las siguientes actividades:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con la Clínica Girón E.S.E. a:

1. Realizar el cargue oportuno y adecuado en la Plataforma PISIS de la información y soportes documentales requeridos de las Resoluciones 1032 de 2024, 1397 y 696 de 2025, así como las demás disposiciones que sean ejecutadas por la Clínica Girón E.S.E., conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 2361 de 2016 y sus modificaciones.
2. Verificar que los documentos y soportes a cargar en la Plataforma PISIS cumplan con la estructura, especificaciones técnicas y requisitos establecidos en el artículo 5 de la Resolución 2361 de 2016 y sus anexos técnicos.
3. Organizar, revisar y consolidar los soportes requeridos para el reporte de información, incluyendo actos administrativos, contratos, pólizas, actas, informes, reintegros, rendimientos financieros y demás documentos exigidos por la normatividad vigente.
4. Realizar seguimiento periódico con el Ministerio de Salud y Protección Social sobre el estado del cargue y validación de la información reportada en la Plataforma PISIS, efectuando las correcciones o ajustes necesarios para garantizar la calidad, integridad y oportunidad de la información suministrada.
5. Elaborar y presentar informes periódicos sobre las actividades realizadas, estado de los cargues efectuados, novedades identificadas y cumplimiento de los plazos.
6. Asistencia, participación para respuesta ante las visitas del Ministerio de Salud y Protección Social, Auditoria del Orden Municipal, Departamental y Nacional y demás entes de control que lo requieran.
7. Las demás que requiera el supervisor para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Declaro bajo gravedad de juramento que:

No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el estado.

No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.

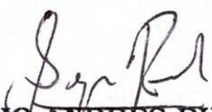
Ningunas entidades distintas de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrase y por consiguiente solo compromete a los firmantes.

Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo.

Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones (como independiente).

En ese orden de ideas y conforme a la invitación presentada por la Clínica Girón E.S.E. a través de este documento me permito aceptar la propuesta realizada por aludida Empresa Social del Estado, cuyo reconocimiento de honorarios se efectuará al **CONTRATISTA así: CINCO (5) pagos mensuales iguales de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)** que se harán mes vencido, que se harán mes vencido, mediante presentación de acta de recibido y pago parcial y/o acta de recibido y pago final (según sea el caso), informe de supervisión y si es la terminación del contrato el acta de liquidación.

Sin otro particular,



SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ
CC No. 1.098.629.349 de BUCARAMANGA
Dirección: CARRERA 28 B # 195-44 BARRIO MANANTIAL
Ciudad: FLORIDABLANCA SANTANDER
Teléfono: 3143359882

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Rueda	Gonzalez	Sergio Andres

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1098629349	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1098629349 D.M. 32

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 17 MES 10 AÑO 1985	CARRERA 28B - 195 44 Barrio Manantial			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	SANTANDER	MUNICIPIO	FLORIDABLANCA		
MUNICIPIO	BUCARAMANGA	TELÉFONO	3143359882	EMAIL	sergioam17@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	3	X		CIENCIA DE DATOS	06	2025	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA EN CONTROL ELECTRONICO E INSTRUMENTACION	07	2011	68857-324667 STD

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN JUAN DE GIRON			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO GIRÓN				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6463030	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día	04	Mes	03	Año	2024	Día	18	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD				DIRECCIÓN CARRERA 25 30 32						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	9
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Giron Mayo 2026.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Mayo 2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.098.629.349
NUMERO

RUEDA GONZALEZ
APELLIDOS

SERGIO ANDRES
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-OCT-1985
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

07-FEB-2005 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2700100-59139651-M-1098629349-20050729 0612905209N 03 184358101

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-05-16 06:30

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
SERGIO	ANDRES	RUEDA	GONZALEZ

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1098629349

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	FLORIDABLANCA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CLINICA GIRON

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	GIRÓN

Dirección	["calle 33 No. 25-36 Girón centro "]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$75.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$75.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
VEHICULO	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	$84.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMO LEEASING VIVIENDA	$182.000.000,00
TARJETAS DE CREDITO	$10.000.000,00
CREDITO VEHICULO	$62.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [X] No [ ]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación
INGENIERO	SOCIO

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Hoja de Vida

SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ



NOMBRE:	SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. 1098629349
FECHA DE NACIMIENTO:	17 de octubre de 1985
LUGAR DE NACIMIENTO:	BUCARAMANGA / SANTANDER
ESTADO CIVIL:	Casado
CIUDAD:	BUCARAMANGA/ SANTANDER
DIRECCIÓN:	Cra 28B # 195 – 44 El Manantial Floridablanca.
CELULAR:	3143359882
TELÉFONO:	(057)+6481938
E-MAIL:	sergioam17@gmail.com

INFORMACION ACADÉMICA

ESTUDIOS SECUNDARIOS:

INST. TECNOL. SALESIANO ELOY VALENZUELA

Bachiller Técnico Mecánico

ESTUDIOS PREGRADO:

INGENIERIO EN CONTROL ELECTRONICO E INSTRUMENTACIÓN

Universidad Distrital Francisco José De Caldas - Unidades Tecnológicas De Santander

Agosto 2006 – julio 2011
Bucaramanga Santander

ESTUDIOS POSTGRADO:

ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGÍA

Universidad Autónoma de Bucaramanga

Febrero 26 de 2021

Bucaramanga – Santander

MAGISTER EN CIENCIA DE DATOS

Universidad Javeriana Cali

Cali - 2025

EXPERIENCIA LABORAL

NOMBRE DE LA EMPRESA:	**SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER**
CARGO:	Profesional de apoyo
FUNCIÓN:	Realizar acompañamiento a la implementación del software de captura de información en campo del modelo de atención integral en salud - aps, enmarcado dentro del proyecto fortalecimiento de la autoridad sanitaria para el equilibrio social y ambiental mediante acciones de articulacion, difusion, comunicación y asistencia tecnica para la gestion de salud publica en el marco del modelo aps del departamento de santander
PERIODO LABORADO:	20 - FEB -2024 – 19 – JUL – 20224 16 - OCT -2024 – 20 – DIC - 20224
CONTRATO:	CO1.PCCNTR.5702203 del 29 DE DICIEMBRE DE 2023 CO1.PCCNTR.6861216 del 08 DE OCTUBRE DE 2024

NOMBRE DE LA EMPRESA:	**SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER**
CARGO:	Profesional de apoyo
FUNCIÓN:	Apoyar la gestión de la salud publica en el seguimiento de indicadores de calidad y de interés en salud pública para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria, de la dirección de salud integral en departamento de santander, enmarcado dentro del proyecto fortalecimiento de la autoridad sanitaria para el equilibrio social y ambiental mediante acciones de articulacion, difusion, comunicación y asistencia tecnica para la gestion de salud pública en el marco del modelo aps del departamento de santander
PERIODO LABORADO:	13 - MAR -2023 – 12 – JUN – 2023

13 - JUL -2023 – 27 – DIC - 2023

CONTRATO:	CO1.PCCNTR.4743456 del 09 DE MARZO DE 2023 CO1.PCCNTR.5209653 del 11 de julio de 2023
NOMBRE DE LA EMPRESA:	**SECRETARIA DE SALUD MUNICIPIO DE GIRON**
CARGO:	Ingeniero Control Electrónico e Instrumentación.
FUNCIÓN:	Fortalecimiento de la planeación en salud, apoyo en la formulación COAI y PAS, con el respectivo cargue y seguimiento en SISPRO en la dimensión de fortalecimiento de la autoridad sanitaria enmarcado dentro del proyecto de fortalecimiento de la gestión en salud pública en cumplimiento del plan territorial de salud de la secretaria local de salud del municipio de girón, Santander
PERIODO LABORADO:	07 - MAR -2023 – 06 – JUN – 2023
CONTRATO:	270 de 06 de marzo de 2023
NOMBRE DE LA EMPRESA:	**SECRETARIA DE SALUD MUNICIPIO DE GIRON**
CARGO:	Ingeniero Control Electrónico e Instrumentación.
FUNCIÓN:	Fortalecimiento de la planeación en salud, apoyo en la formulación COAI y PAS, con el respectivo cargue y seguimiento en SISPRO en la dimensión de fortalecimiento de la autoridad sanitaria enmarcado dentro del proyecto de fortalecimiento de la gestión en salud pública en cumplimiento del plan territorial de salud de la secretaria local de salud del municipio de girón, Santander

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 1098629349

APELLIDOS Y NOMBRES
RUEDA GONZALEZ
SERGIO ANDRES

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LINEA 31 DIC	2ª LINEA 31 DIC	3ª LINEA 31 DIC
2015	2025	2035

PROFESIÓN **BACHILLER**

FECHA DE EXP. **11-JUL-2006**

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es raquisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2049047

EJ AGO 2021

En nombre de la República de Colombia, y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional la

Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

Con personería jurídica reconocida por el
Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950,
y en el marco del convenio suscrito con las

Unidades Tecnológicas de Santander

En atención a que:

SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.629.349 expedida en BUCARAMANGA

Aprobó satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente
y cumplió con las condiciones académicas requeridas
le confiere el título de:

Ingeniero en Control Electrónico e Instrumentación

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá, D.C.

A los 22 días del mes de Julio del año 2011

Rector
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Rector
Unidades Tecnológicas de Santander

Secretario General
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Secretario Academico
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Facultad Tecnológica

Secretario General
Unidades Tecnológicas de Santander

Registro No.

Diploma No.

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

UNIDADES TECNOLÓGICAS
DE SANTANDER

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS EN CONVENIO CON LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
ACTA DE GRADO No. 135
REGISTRO DE DIPLOMA FT 135 F2 L7A

LOS SUSCRITOS, SECRETARIO DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EL SECRETARIO GENERAL DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER COMPULSAN EL ACTA DE GRADO DE

SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ

En Bucaramanga, el día Veintidós (22) del mes de Julio del año 2011, se efectuó en el Auditorio de las Unidades Tecnológicas de Santander el acto solemne del grado de, SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.629.349 de Bucaramanga, quien terminó sus estudios de acuerdo al pénsum y reglamentos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y presentó el Trabajo de Grado titulado:

"AUTOMATIZACION DE UN HORNO DE TEMPLE EN INDUFERREOS MEDIANTE EL USO DE UN PLC S7200 CON EL FIN DE CONTROLAR LA TEMPERATURA."

Bajo la modalidad de PROYECTO DE DESARROLLO TECNOLOGICO y del cual fue director el Ingeniero JAIME FREDDY RICARDO BARRERA.

El Trabajo mereció el carácter de APROBADO con una calificación de 5.0 (CINCO CERO).

Acto seguido el señor Secretario General de las Unidades Tecnológicas de Santander tomó el juramento de rigor y le confirió el Título de INGENIERO EN CONTROL ELECTRÓNICO E INSTRUMENTACIÓN y dispuso la entrega inmediata del Diploma y de la presente Acta de Grado que acredita el correspondiente título universitario.

(Fdo) INOCENCIO BAHAMON CALDERON, Rector Universidad Distrital, OSCAR OMAR OROZCO BAUTISTA, Rector Unidades Tecnológicas de Santander, LEONARDO ENRIQUE GOMEZ PARIS, Secretario General Universidad Distrital, DAVID RAFAEL NAVARRO MEJIA, Secretario Académico Facultad Tecnológica Universidad Distrital, MAGDA MILENA AMADO GAONA, Secretaria General Unidades Tecnológicas de Santander.

DAVID RAFAEL NAVARRO MEJIA
Secretario Académico
FACULTAD TECNOLÓGICA

MAGDA MILENA AMADO GAONA
Secretaria General
UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1933 – MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ

C.C. 1.098.629.349

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD
Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

INGENIERÍA Y CIENCIAS

LE OTORGA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

MAGÍSTER EN CIENCIA DE DATOS

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA SECCIONAL DE CALI, EL SECRETARIO GENERAL Y EL DECANO DE FACULTAD
EXPEDIDO EN CALI, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · COLOMBIA

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE FACULTAD

Pontificia Universidad JAVERIANA Cali | Secretaría General

Este diploma está registrado en el folio 170 del libro 51 de Actas de Grado, Acta No. CA-594 Cali, 14 de NOVIEMBRE de 2025.

SECRETARIO GENERAL

No. C-0290

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS

ACTA DE GRADO No. CA -594

En la ciudad de Cali, el día 14 del mes de noviembre de 2025, se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

MAGÍSTER EN CIENCIA DE DATOS

A

SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ

Quien se identifica con C.C. No. 1.098.629.349, y posterior a cumplir con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales, se le otorgó el Diploma No. C-0290.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Cali, 14 de noviembre de 2025.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · COLOMBIA · 1623

Pablo Rubén Vernaza Gómez
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
68857-324667 STD
Fecha de Expedición: **26/02/2016**

Nombre:
SERGIO ANDRES
RUEDA GONZALEZ
Cédula:
C.C. 1098629349
Profesión:
INGENIERO EN CONTROL
E/TRONICO E INSTRUMENTACION
Institución:
UNIVERSIDAD DISTRITAL F.J.C.
UNIDADES TEC. DE SANTANDER



150599.0415

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4180064

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1098629349, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA EN CONTROL ELECTRONICO E INSTRUMENTACION con MATRICULA PROFESIONAL 68857-324667 desde el 26 de Febrero de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 233.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

329

ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

TIPO DE CONTRATO:				Prestación de servicios Profesionales		
CONTRATO No. Y FECHA:				*201 del 01 de marzo del 2024*		
CONTRATISTA:				SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ		
Nit o C.C. No.				1.098.629.349		
OBJETO:				**"FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACION EN SALUD, APOYO EN LA FORMULACION COAI, PAS y PTS CON EL RESPECTIVO CARGUE Y SEGUIMIENTO EN SISPRO EN LA DIMENSION DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA, EN ARTICULACIÓN CON PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022-2031, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER"**		
VALOR INICIAL:				$38.000.000		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No				24-00235		
REGISTRO PRESUPUESTAL No.				24-00495		
VALOR ADICIONAL:				N/A		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL No				N/A		
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL No.				N/A		
PLAZO INICIAL:				NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DIAS		
PLAZO PRÓRROGA:				N/A		
SUPERVISOR:				*CAROLINA PITA ALVARÉZ* *Directora Administrativa de Planeación y Aseguramiento en Salud*		
FECHA DE INICIACION:				*04 de marzo de 2024*		
ACTA DE SUSPENSION	Nº	Nº	Nº	N/A		
ACTA DE REINICIO	Nº	Nº	Nº	N/A		
FECHA DE TERMINACION:				18 de diciembre de 2024		
NUEVA FECHA DE TERMINACION				N/A		
MUNICIPIO:				GIRON SANTANDER		
SECRETARÍA U OFICINA GESTORA:				*Secretaria Local de Salud*		

En Girón, a los veinte (20) días del mes de diciembre del 2024, se reunieron, **CAROLINA PITA ALVARÉZ en calidad de Supervisor, directora Administrativa de Planeación y Aseguramiento en Salud** y **SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ**, quien comparece en nombre propio, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de terminación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que entre el Municipio de Girón Santander y **SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ** se celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No. **201 del 01 de marzo del 2024**.
2. Que se suscribió entre el supervisor del contrato y el contratista, Acta de inicio del contrato No. 201 del 04 de marzo del 2024.
3. Que en el acta de inicio fue fijada como fecha de terminación el día 18 del mes de diciembre de 2024.
4. Que el último periodo a cobrar por parte del contratista de acuerdo al informe final de pago, actividades y supervisión es desde el 04/12/2024 hasta el 18/12/2024.
5. Que se verificó por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual mediante informe final de pago, actividades y supervisión suscrito el día 20 del mes de diciembre de 2024.

330

6. Que en consecuencia se procederá a la terminación del mismo de conformidad.

7. Que de conformidad con las disposiciones del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 la liquidación de los contratos a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

8. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE		
VALOR CONTRATO INICIAL	$38.000.000	
VALOR CONTRATO ADICIONAL XX (SI APLICA)	$0	
PRIMER PAGO		$4.000.000
SEGUNDO PAGO		$4.000.000
TERCER PAGO		$4.000.000
CUARTO PAGO		$4.000.000
QUINTO PAGO		$4.000.000
SEXTO PAGO		$4.000.000
SEPTIMO PAGO		$4.000.000
OCTAVO PAGO		$4.000.000
NOVENO PAGO		$4.000.000
PAGO FINAL		$2.000.000
SALDO SIN EJECUTAR A FAVOR DEL MUNICIPIO		$0
SUMAS IGUALES	$38.000.000	$38.000.000

NOTA: Que una vez la Tesorería Municipal de Girón, efectúe el último pago correspondiente al pago final, las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato de prestación de servicio profesionales No. 201 del 01 de marzo del 2024.

9. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

10. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

No se exigieron garantías en el contrato referenciado.

11. CONSTANCIAS:

Asi las partes firmantes de esta acta manifestaron estar de acuerdo con la presente acta de terminación y manifiestan los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

PRIMERO: Que el presente contrato fue ejecutado bajo la supervisión de CAROLINA PITA ALVARÉZ Directora Administrativa de Planeación y Aseguramiento en Salud.

SEGUNDO: Dar por terminado el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 201 del 01 de marzo del 2024, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, una vez se haga efectivo el pago final derivado de la ejecución del contrato No. 201 del 01 de marzo del 2024.

TERCERO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente acta de terminación.

Para constancia de lo anterior se firma la presenta acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del que trata el numeral segundo, a los 20 días del mes de diciembre de 2024.

SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ.
CONTRATISTA.

CAROLINA PITA ALVARÉZ
Directora Administrativa de Planeación y Aseguramiento en Salud
SUPERVISORA

330

6. Que en consecuencia se procederá a la terminación del mismo de conformidad.

7. Que de conformidad con las disposiciones del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 la liquidación de los contratos a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

8. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE		
VALOR CONTRATO INICIAL	$38.000.000	
VALOR CONTRATO ADICIONAL XX (SI APLICA)	$0	
PRIMER PAGO		$4.000.000
SEGUNDO PAGO		$4.000.000
TERCER PAGO		$4.000.000
CUARTO PAGO		$4.000.000
QUINTO PAGO		$4.000.000
SEXTO PAGO		$4.000.000
SEPTIMO PAGO		$4.000.000
OCTAVO PAGO		$4.000.000
NOVENO PAGO		$4.000.000
PAGO FINAL		$2.000.000
SALDO SIN EJECUTAR A FAVOR DEL MUNICIPIO		$0
SUMAS IGUALES	$38.000.000	$38.000.000

NOTA: Que una vez la Tesorería Municipal de Girón, efectúe el último pago correspondiente al pago final, las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato de prestación de servicio profesionales No. 201 del 01 de marzo del 2024.

9. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

10. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

No se exigieron garantías en el contrato referenciado.

11. CONSTANCIAS:

Así las partes firmantes de esta acta manifestaron estar de acuerdo con la presente acta de terminación y manifiestan los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

PRIMERO: Que el presente contrato fue ejecutado bajo la supervisión de CAROLINA PITA ALVARÉZ Directora Administrativa de Planeación y Aseguramiento en Salud.

SEGUNDO: Dar por terminado el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 201 del 01 de marzo del 2024, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, una vez se haga efectivo el pago final derivado de la ejecución del contrato No. 201 del 01 de marzo del 2024.

TERCERO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente acta de terminación.

Para constancia de lo anterior se firma la presenta acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del que trata el numeral segundo, a los 20 días del mes de diciembre de 2024.

SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ.
CONTRATISTA.

CAROLINA PITA ALVARÉZ
Directora Administrativa de Planeación y Aseguramiento en Salud
SUPERVISORA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:41:51 AM horas del 11/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1098629349**

Apellidos y Nombres: **RUEDA GONZALEZ SERGIO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/05/2026 05:42:54 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098629349** y Nombre: **SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139902888** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295648475

PIB
05:39:30

Bogotá DC, 11 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098629349:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Girón, 19/05/2026

Doctora
MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
Gerente
Clínica Giron E.S.E.
Ciudad

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

El (la) suscrito(a) Sergio Andres Rueda Gonzalez identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1098629349 expedida en Bmanga., autorizo libre, expresa, inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Clínica Girón E.S.E. con NIT. 890203242-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página http://www.clinicagiron.gov.co/, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Firma _____

Nombres y Apellidos Sergio Andres Rueda Gonzalez

C.C./ C.E./ P.P 1098629349

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:23:43 horas del 19/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098629349,** Apellidos y Nombres **RUEDA GONZALEZ SERGIO ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CLINICA GIRON**, con NIT **890203242-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de mayo de 2026, a las 05:41:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098629349
Código de Verificación	1098629349260511054106

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098629349 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/05/2026 05:46 AM

Código Verificación: **NCRQZVM6BJ**

Válida hasta: **09/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Fecha
19/01/2026

OCUPASALUD
profesionales en evaluación, prevención y tratamiento en salud
NIT 900454102-6

ACTA SOCIALIZACIÓN
CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL



INFORMACIÓN BÁSICA

Empresa:	INDEPENDIENTE	**Fecha de Nac.:**	12/10/1985
Nombre:	SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ	**Edad.:**	40
Documento:	C.C. 1098629349	**Actividad Economica:**	SERVICIOS
Estado Civil:	CASADO	**Genero:**	MASCULINO
Dirección:	CARRERA 28 B # 195-44	**Municipio:**	FLORIDABLANCA
Escolaridad:	PREGRADO	**Cargo:**	INGENIERO PROFESIONAL
Teléfono:	3143359882	**AFP:**	COLPENSIONES
EPS:	FAMISANAR	**ARL:**	ARL SURA

Decreto 1072 de 2015, Articulo 2.2.4.6.10 Responsabilidades de los trabajadores: los trabajadores tendrán entre otras las siguientes responsabilidades; 1. Procurar por el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. _ Cumplimiento al Protocolo de bioseguridad para la prevención, contención y mitigación de contagio y propagación del SARS-COV-2 Covid-19. Cumplimiento a la **Resolución 3050 de 28 Julio de 2022**, en el Artículo 7. Responsabilidades de los trabajadores: Las responsabilidades de los trabajadores conforme al presente manual son las siguientes: a) Comprometerse con las actividades establecidas en el Programa de Rehabilitación Integral para la reincorporación laboral y ocupacional y su autocuidado; participando con el cuidador o su familia como red de apoyo. b) Aportar información veraz y oportuna sobre los antecedentes médicos, estados de salud, evolución y actividades extralaborales. Cualquier fraude se considerará una falla grave, so pena de la sanción establecida en el artículo 17 de la Ley de 2002 o la norma que adicione modifique o sustituya. c) Aplicar las instrucciones concertadas con el equipo rehabilitador en su plan de rehabilitación integral, así como las recomendaciones y/o restricciones, tanto en su ambiente laboral como extralaboral. d) Asistir a la capacitación, asesoría, entrenamiento, asistencia técnica, cumplir con el programa de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional de los trabajadores, el cual podrá utilizar las tecnologías de la comunicación, inteligencia artificial y realidad virtual en los aspectos, acciones o actividades que sean pertinente. e) Utilizar las incapacidades temporales y/o recomendaciones médicas conforme al programa de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional de los trabajadores, sin exponer su salud, dar un uso indebido a dichas incapacidades temporales, laborar en otra empresa o actividad, realizar actividades deportivas o recreativas, paseos o viajes que afecten su salud e incumplan el programa de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional de los trabajadores.

RESTRICCIONES

N/A

RECOMENDACIONES

Higiene postural
Uso de elementos de protección personal
Adecuado manejo de cargas
Pausas activas según protocolo de la empresa
Dieta, ejercicio y estilo de vida saludable
Uso de lentes
Control de optometría anual

REMISIONES

N/A

SISTEMA DE VIGILANCIA

N/A

SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ
(1098629349)

Puedes validar este examen en https://www.ocupasalud.com con el siguiente codigo: L0H862HSAH419796

OCUPASALUD
profesionales en evaluación, prevención y tratamiento en salud
NIT 900454102-6

CERTIFICADO MEDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

Fecha
19/01/2026



INFORMACIÓN BÁSICA

Empresa:	INDEPENDIENTE	**Fecha de Nac.:**	12/10/1985	**Edad.:**	40
Nombre:	SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ	**Documento:**	C.C. 1098629349	**Escolaridad:**	PREGRADO
Cargo:	INGENIERO PROFESIONAL	**Actividad Economica:**	SERVICIOS	**Genero:**	MASCULINO
Estado Civil:	CASADO	**Dirección:**	CARRERA 28 B # 195-44		
Municipio:	FLORIDABLANCA	**Teléfono:**	3143359882	**AFP:**	COLPENSIONES
EPS:	FAMISANAR	**ARL:**	ARL SURA	**IMC:**	21.85 **RH:** O+

EXAMENES REALIZADOS

Servicio	Fecha	Resultado	Restriccion
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PREINGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	19/01/2026	Normal	

CONCEPTO MEDICO

SATISFACTORIO PARA INGRESO

RECOMENDACIONES

Higiene postural
Uso de elementos de protección personal
Adecuado manejo de cargas
Pausas activas según protocolo de la empresa
Dieta, ejercicio y estilo de vida saludable
Uso de lentes
Control de optometría anual

OBSERVACIONES FINALES

El examen estático y dinámico de la columna es normal y sus curvaturas son normales. No se evidencian limitaciones de los arcos de movimiento significativos o de importancia ocupacional, ni dolor. A nivel de los diferentes segmentos corporales la exploración osteomuscular es normal y no se evidencian atrofias ni limitaciones de la movilidad significativa, o de importancia ocupacional, ni dolor. Se deben implementar las medidas de prevención y protección requeridas para el desempeño seguro de la ocupación, realizando capacitación continua y el entrenamiento necesario, para el adecuado manejo de cargas y de las posturas en el trabajo, para prevenir patologías osteomusculares y accidentes laborales.

RESTRICCIONES

Tipo de restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Tiempo
N/A		

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

N/A

VACUNA COVID-19

Segunda Dosis Pfizer

REMISIONES

N/A

CONSENTIMIENTO INFORMADO: Las evaluaciones medicas ocupacionales, los exámenes paraclínicos y las prueba complementarias que se van a realizar han sido diseñadas con el fin de evaluar su capacidad y aptitud para desempeñar el cargo al que va a ser asignado en la empresa. Esta pruebas le ayudaran a conocer su estado de salud físico y mental en el momento en el que se le sean realizadas. En la fecha, como mayor de edad identificado como aparece al lado de mi firma en este documento, actuando en pleno uso de mis facultades mentales, actuando sin presiones de ninguna índole y en pleno conocimiento de mi estado de salud, declare que si he recibido toda la información acerca de la naturaleza y propósito de los exámenes ocupacionales y pruebas complementarias. De conformidad plena y teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, Autorizo a a la IPS para realizarme los exámenes clínicos y paraclínico solicitados según el cargo a desempeñar y también autorizo a que los resultados de dichos exámenes sean plasmados de manera general en el informe de condiciones de salud que sera entregado a mi empleador o entidad solicitante para fines de vigilancia epidemiologica o según correspondan, que si he tenido ocasión de preguntar y resolver todas mis inquietudes al respecto y tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de la realización de los exámenes.
DECLARACIÓN DEL ASPIRANTE: Manifiesto con mi firma o huella que no omití datos relevantes en mis antecedentes que pudieran influir sobre la evaluación de estado de salud. Y así mismo AUTORIZO a OCUPASALUD S.A.S. a realizar la evaluación de salud

SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ
(1098629349)

Angie Lucia Mendez Z.
Médica - UNAB
Especialista En Salud Ocupacional
Y riesgos laborales - UMB
C.C. 1095.757.097

ANGIE LUCIA MENDEZ ZARAZA
Especialista en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales
02805 / 1098757097

Puedes validar este examen en https://www.ocupasalud.com con el siguiente codigo: L0H862HSAH419796

	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 02805 **DE**

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y.

CONSIDERANDO

Que ANGIE LUCIA MENDEZ ZARAZA, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 1098757097, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: ANGIE LUCIA MENDEZ ZARAZA. MEDICINA - ESPECIALIZACION EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 1098757097, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bucaramanga a los

24 MAR 2020

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

Elaboro TEOFILO RINCON
Revisó YELITZA LILIBETH HERNANDEZ
VoBo ALEJANDRO LOZANO URIBE

Escaneado con CamScanner

Famisanar EPS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ identificado(a) con CC 1098629349 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**26/06/2015**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO BUCARAMANGA**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en **QUIEN** , a los 11 días del mes mayo del 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1098629349,** se encuentra afiliado/a desde **01/12/2011** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 11 de mayo de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141161263238

(415)7707212489984(8020) 000014116126323 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 8 6 2 9 3 4 9	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 6 2 9 3 4 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RUEDA	GONZALEZ	SERGIO	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal
CR 28 B 195 44 BRR EL MANANTIAL

42. Correo electrónico sergioam17@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3 1 4 3 3 5 9 8 8 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 3 0 6 1 5	7 0 2 0	2 0 2 3 0 6 1 5		3 1 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RUEDA GONZALEZ SERGIO ANDRES
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 05-01-2026 01:04:56AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

San Juan de Girón, 23 de mayo del 2026

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Atendiendo la naturaleza del objeto que se requiere desarrollar a través de la presente modalidad de selección de contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y nuestro manual de contratación, me permito informarle que, una vez revisada la hoja de vida de **SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.098.629.349 de Bucaramanga, esta dependencia encuentra que su perfil y hoja de vida llena los requisitos requeridos por la Clínica Girón E.S.E. para prestar el objeto **APOYO PROFESIONAL PARA EL CARGUE DE LA PLATAFORMA PISIS DE LA INFORMACION REQUERIDA DE LAS RESOLUCIONES 1032 DEL 2024, 1397 Y 696 DEL 2025 Y LAS DEMAS QUE EJECUTE LA CLINICA GIRON ESE, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 2361 DEL 2016** Verificables mediante los siguientes documentos más relevantes adjuntos a su currículum:

1. Diploma y acta de grado de LA UNIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS en convenido con LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, otorgándole el titulo de INGENIERO EN CONTROL ELECTRONICO E INSTRUMENTACION, dado el día 22 de julio de 2011.
2. Diploma y acta de grado de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, como MAGISTER EN CIENCIA DE DATOS, expedida el día 14 de noviembre de 2025.
3. Experiencia laboral en la ALCALDIA MUICIPAL DE GIRON, como FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACION EN SALUD, APOYO EN LA FORMULACION DE COAI, PAS Y PTS CON EL RESPECTIVO CARGUE Y SEGUIMIENTO EN SISPRO EN LA DIMENSION DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA, EN ARTICULACION CON PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2022-2031, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION EN SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GIRON, SNATANDER, desde el 4 de marzo de 2024 hasta el 18 de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que **SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ**, cuenta con el perfil que le permiten ejecutar el objeto contractual con destreza y eficiencia.

Por lo consiguiente certifico que la propuesta presentada por **SERGIO ANDRES RUEDA GONZALEZ** cuenta con requisitos que demandan para satisfacer la necesidad presentada por la **DIRECCIÓN OPERATIVA DE SERVICIOS AMBULATORIOS**, en consideración a los argumentos esbozados en el informe de oportunidad y conveniencia que soporta el presente proceso de contratación.

Atentamente,

MONICA SILVA CAPACHO
Dirección Administrativa General
Clínica Girón E.S.E

Proyectó: YESSICA PAOLA MANTILLA PACHECO- CPS 368 – Clínica Girón E.S.E.
Revisó Neyla Esperanza Delgado Flórez-Abogada Clinica Girón ESE